

Quillota, 16 de Octubre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº4303/

D.A. NUM:7689/ VISTOS:

- 1) Carta de **CRISTOFER ANDRÉS ROMÁN ARANDA**, del 30 de septiembre de 2020, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria a los Contratos de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota a partir del 1 de octubre de 2020, documento recepcionado con fecha 6 de octubre de 2020 en la Oficina de Administración y Gestión de Personal;
- 2) Resolución Alcaldía estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio Nº1476 de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2019 de **CRISTOFER ANDRÉS ROMÁN ARANDA**;
- 4) Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** renuncia voluntaria a contar del 1 de octubre de 2020 de **CRISTOFER ANDRÉS ROMÁN ARANDA**, Cédula Nacional de Identidad **Nº16.819.731-4** quien prestaba servicios de Gestor Psicosocial en Programa Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle: Programas Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, Calle 2019, según Contrato celebrado el 31 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº1476 de fecha 23 de enero de 2020.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil digital)



SECRETERIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

(facsimil digital)



ALCALDE

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4.Programa Gestor 5.Interesado 6.Arch. Adm. y Gestión Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt